



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN

Medellín, cinco (05) de febrero de dos mil quince (2015)

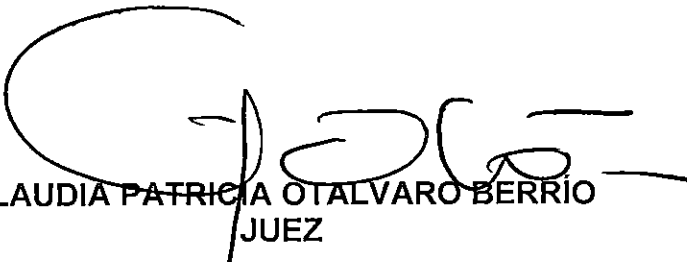
| | |
|------------|--|
| PROCESO | NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO |
| DEMANDANTE | AMADO DE JESÚS HIGUITA USUGA |
| DEMANDADO | CASUR |
| RADICADO | 05001-33-33-005- 2008 – 00358- 00 |
| AUTO | AUTORIZA EXPEDICIÓN DE PRIMERA COPIA |

Mediante memorial visible a folio 119 del expediente el apoderado judicial de la parte demandante, solicita al Despacho se expida, a su costa, i) copia auténtica que presta merito ejecutivo de la sentencia proferida, ii) constancia de ejecutoria iii) y certificación de su calidad de apoderado del accionante.

Así las cosas, de conformidad con el artículo 114 del C.G.P. esta Judicatura accede a las peticiones realizadas por el abogado de la parte actora, por ser ello procedente, y en consecuencia ordena expedir por secretaría, **Primera Copia auténtica de la sentencia proferida dentro del proceso en primera y segunda instancia, con su respectiva constancia de ejecutoria y de prestar mérito ejecutivo.** Así mismo, certificar la calidad del abogado Mauricio Ortiz Santacruz como apoderado de la parte accionante.

Se autoriza al señor Henry Londoño, identificada con cédula de ciudadanía No.15.570.509, para que bajo la responsabilidad del apoderado judicial solicitante, retiren las copias.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


CLAUDIA PATRICIA OTÁLVARO BERRÍO
JUEZ



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLIN

CERTIFICO: En la fecha se notificó por ESTADO N° 17
el auto anterior.

Medellín, 09 FEB 2015. Fijado a las 8 a.m.

ALEJANDRA ÁLVAREZ CASTILLO
Secretaria